



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 164-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 154-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 186-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1183-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 057-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 082-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 090-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3046-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 231-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1438-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1155-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de LA Rectificación por Error Material o Aritmético de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2021-GIP/GM/MPMN, que aprueba el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2403226, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta*

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 164-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2021

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 154-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2020, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA**", con CUI N° 2403226; cuyo expediente obra a ciento treinta y dos (132) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403226

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública –Sub Gerencia de Estudios de Inversión

UEI

MODALIDAD DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO TOTAL
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

: Administración Directa

: Recursos Determinados

: S/. 59,188.50

: S/. 47,978.30

: 90 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA**", con CUI N° 2403226; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, misma que responsable de velar por su ejecución conforme a la programación de ejecución física y financiera adjunta al INFORME N° 206-2020-DI-M/SEI/GIP/GM/MPMN, bajo responsabilidad administrativa y funcional; asimismo la **Ejecución de dicho Plan estará supeeditada a la Asignación Presupuestal Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de junio de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA**", con CUI N° 2403226, (...) de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403226

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública –Sub Gerencia de Estudios de Inversión

UEI

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 164-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2021

MODALIDAD DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN
Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO TOTAL
PLAZO INICIAL

: Administración Directa
: Recursos Determinados
: S/. 59,188.50
: 90 días calendario (del 15/12/2020 al 14/03/2021)
: 190 días calendario (del 15/03/2021 al 31/08/2021)
: 280 días calendario¹;

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

Que, mediante INFORME N° 186-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2021, la Ing. Melissa Deley Vilca Mamani – Proyectista, solicita rectificación de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2021-GIP/GM/MPMN, emitida en fecha 23 de junio de 2021, toda vez que por error material involuntario se habría consignado en el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403226; como fecha de culminación en fecha 31/08/2021, siendo que dicho plazo realmente culminaría en fecha 20/09/2021; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1183-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 057-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios; sugiere derivar los documentos a la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita – designada con MEMORANDUM N° 0283-2021-OSLO/GM/MPMN, para tal efecto; por tanto, mediante INFORME N° 082-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, indica que: "(...), en el cual por error material involuntario de INDICO COMO FECHA DE CULMINACION SEGÚN EL ÍTEM B.3 EL DIA 31/08/2021 (...) El cual debe decir la fecha de termino debe ser 20/09/2021 (...)", siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a sugerencia del INFORME N° 090-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, mediante INFORME N° 3046-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 231-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, la Ing. Melissa Deley Vilca Mamani – Proyectista, solicita la rectificación materia del presente, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1438-2021-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1155-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "En consecuencia, esta GERENCIA es de OPINIÓN que resulta PROCEDENTE que mediante Resolución de la Gerencia de Infraestructura, rectifique el error material que obra en el Artículo Primero de la Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de junio del 2021;

Dice: (...)

Ampliación de Plazo N° 01: 190 días calendario (del 15/03/2021 al 31/08/2021)

Debe decir: (...)

Ampliación de Plazo N° 01: 190 días calendario (del 15/03/2021 al 20/09/2021)¹;

Que, el Expediente adjunto al INFORME LEGAL N° 1155-2021-GAJ/GM/MPMN, se aprecia a folios 03, 15, 20, 27 y 30, que efectivamente tanto el Expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 por parte del Área Usaria, el informe de la Inspección de Obra de la OSLO, informe del Especialista en Inversión Pública de la OPMI e informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente; incurren en el error material advertido; por lo que verificando el Plazo Inicial (90d.c.) y Ampliación de Plazo N° 01 (190 d.c.), se encontrarían en un intervalo del 15/12/2020 al 20/09/2021; por lo que en atención al artículo 212.- Rectificación de errores, CAPÍTULO I Revisión de Oficio, TÍTULO III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, del T.U.O de la Ley N° 27444, dispone: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

¹ (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 164-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de octubre de 2021

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021**";

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, con efecto retroactivo al 23 de junio de 2021, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2021-GIP/GM/MPMN, que aprueba el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA**", con CUI N° 2403226, cuyo expediente obra a cincuenta y uno (51) folios, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA**", con CUI N° 2403226, (...)

PLAZO INICIAL	: 90 días calendario (del 15/12/2020 al 14/03/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 190 días calendario (del 15/03/2021 al 31/08/2021)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	: 280 días calendario

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA**", con CUI N° 2403226, (...)

PLAZO INICIAL	: 90 días calendario (del 15/12/2020 al 14/03/2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 190 días calendario (del 15/03/2021 al 20/09/2021)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	: 280 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente en los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 105-2021-GIP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

